



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN No. 1857 DE 2025

#### “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001 Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024 expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

#### CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2005 dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que los artículos **2.2.5.4.7** y **2.2.5.5.41** del Decreto 1083 de 2015, establecen con relación al encargo de funcionarios públicos, lo siguiente

*“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*

Que el artículo **2.2.5.5.44** del *ibidem* señala que el empleado encargado *“tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”*.

Que la funcionaria **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**, se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Administrativo del Departamento del Atlántico, adscrito en la Institución Educativa Técnica Francisco Cartusciello del municipio de Sabanagrande, en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**.



  
Gobernación del Atlántico  
[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico  
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000  
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**  
[atencionalciudadano@atlantico.gov.co](mailto:atencionalciudadano@atlantico.gov.co)



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN No. 1857 DE 2025

#### “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que la funcionaria **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**, presentó en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, oficio recibido a través de requerimiento Nro. **ATL2025ER004542** de fecha **10/03/2025**, mediante el cual solicita una vacancia temporal, de su cargo como **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16** en la Institución Educativa Técnica Francisco Cartusciello del municipio de Sabanagrande, ya que mediante decreto 0572 de 28 de febrero de 2025 fue nombrada en periodo de prueba en la planta global de cargos del sector educativo del Distrito de Cartagena de Indias.

Que en consecuencia, la Secretaría de Educación Departamental, mediante **Resolución 0738 del 12/03/2025**, declaró la vacancia temporal del empleo del cual es titular la funcionaria **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión en el cargo para el cual fue nombrada en periodo de prueba dentro de la planta global de cargos del sector educativo del Distrito de Cartagena de Indias

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental, dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, procedió a realizar los encargos en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, en la Secretaría de Educación Departamental ubicados en establecimientos educativos y nivel central del Departamento.

Que la Secretaría de Educación Departamental realizó el estudio de hojas de vida del personal administrativo con derechos de carrera, comunicándose aquellos que cumplieron con los requisitos del cargo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **16**, a fin que presentarán sus postulaciones a través de cartas de interés, según lo establecido en la Resolución N. 00008 de 2024 expedida por la Gobernación del Atlántico.

Que, los funcionarios que se postularon para el encargo de **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **16**, que cumplieron con los requisitos del cargo y los criterios de desempate de la Resolución atendiendo a lo dispuesto en la Circular conjunta No 0117 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, donde establece en el numeral 2, son los siguientes:

CEDULA	EMPLEADO	AÑOS DE EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
22478390	BARCELO GOENAGA	13,2	100



  
Gobernación del Atlántico  
[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico  
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000  
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307  
[atencionalciudadano@atlantico.gov.co](mailto:atencionalciudadano@atlantico.gov.co)



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN No. 1857 DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

	ADRIANA ISABEL		
16776016	RIVERA WINSTON	9,1	98,44
1129519851	BALLESTEROS CASTILLO CINDY AMIRA	3,2	99,6

Que por necesidad del servicio, la Secretaría de Educación Departamental, requiere realizar la provisión del empleo **Auxiliar Administrativo** Código **407** Grado **16**, antes señalados ubicados en establecimientos educativos y declarar la vacante temporal del cargo de **secretario** Código **440** Grado **17**.

Que para garantizar la adecuada administración en los establecimientos educativos, la Secretaría de Educación Departamental, requiere proveer el encargo del cargo de **Auxiliar Administrativo** Código **407** Grado **16**, en la Institución Educativa Juan V. Padilla del municipio de Juan de Acosta al funcionario **WINSTON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16776016, en reemplazo de la funcionaria **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**.

Que mediante Decreto **000042 de fecha doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.

En mérito a lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en el cargo de **Auxiliar Administrativo** Código **407** Grado **16** al funcionario **WINSTON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16776016, en la Institución Educativa Juan V. Padilla del municipio de Juan de Acosta y declárase la vacante temporal del cargo de **secretario** Código **440** Grado **17**, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.





GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN No. 1857 DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El encargo es a partir de la fecha de posesión y podrá darse por terminado si así administrativamente se requiere.

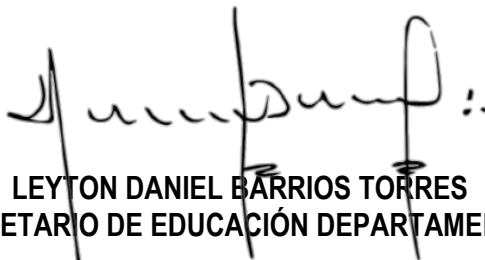
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a **WINSTON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16776016, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, para lo de su competencia.

Dada en Barranquilla, a los 7/05/2025

**COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

Vo Bo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED  
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica  
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta  
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo



  
Gobernación del Atlántico  
[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico  
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000  
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**  
[atencionalciudadano@atlantico.gov.co](mailto:atencionalciudadano@atlantico.gov.co)